

# EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Miércoles 2 de Enero de 1861.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, num. 5, cuarto principal.

Núm. 373.

## PARTES TELEGRÁFICAS.

### DEL EXTERIOR.

Londres 31.—El Banco de Inglaterra ha subido el descuento al 6 por 100.

Nápoles 30.—La escuadra francesa continúa en Gaeta.

En Nápoles se procede á la movilizacion de batallones de la guardia nacional.

París 1.º.—El Monitor publica hoy gran número de nombramientos de caballeros de la Legion de Honor.

Al general Montauban, jefe de la expedicion china, se le ha concedido la gran cruz de la misma orden.

El Monitor ha inaugurado hoy la publicacion de su anunciado Boletín político.

Viena 1.º.—El conde Ladislao Teleki ha sido puesto en libertad, despues de hacer personalmente al emperador la promesa de que en lo sucesivo se conducirá como un súbdito fiel.

Turin 29.—Las Cámaras han sido disueltas.

Ha llegado el rey Victor Manuel, que ha sido recibido con entusiasmo é iluminaciones.

Viena 29.—La Woiwodina ha sido agregada á Hungría.

Liverpool 29.—Cuatro millones de francos han salido para América.

Roma 26.—Ha habido en esta ciudad nuevas manifestaciones anexionistas.

En Gaeta es cada vez mayor el fuego.

París 1.º, por la tarde.—En la recepcion oficial de hoy, lord Cowley dirigió la palabra al emperador en nombre del cuerpo diplomático. El emperador le dió las gracias por los sentimientos de que habia sido intérprete, y añadió que contemplaba lo porvenir lleno de confianza, porque estaba persuadido de que la cordial amistad de las potencias mantendrá la paz.

Contestando el emperador al conde de Morny, dijo que siempre ha contado con el concurso de los Cuerpos colegisladores.

Turin 31.—La salida de Gaeta de la escuadra francesa no se confirma. El estado financiero de Austria es poco lisonjero. Ha producido mal efecto el decreto mandando pagar en billetes de banco el interés de la renta, así como el que hace forzosa la circulacion de los billetes de Venecia.

Toman crédito los rumores de la retirada del conde de Rechberg.

Trieste 31.—Algunas poblaciones turcas de la frontera de Montenegro se han sublevado prestando adhesion á este país. Se fortifican los puntos Suturino, Spiezza y Blek hasta el mar, porque se prevé la tentativa de desembarco de los garibaldinos.

Nápoles 31.—Se ha decidido en cada provincia se movilice un batallon de guardia nacional. En la capitán podrán movilizarse varios. Los batallones movilizados se compondrán con preferencia de voluntarios: si estos no bastan á llenar el cupo, los guardias nacionales de menos de 35 años no podrán sustraerse á la movilizacion.

Marsella 31.—El duque de Malakoff, gobernador general de la Argelia, se ha embarcado hoy á bordo de la fragata Cristóbal Colon.

París 31.—Los aliados han evacuado á Pekin.

## SECCION EXTRANJERA.

Las noticias del correo ordinario son escasísimas.

Acercá de Gaeta lo único que en él encontramos es que los piomonteses, no obstante la numerosa artillería de batir de que disponen, reciben más piezas y se esfuerzan por abrir brecha en los muros de la plaza. Conseguido este propósito, esperan que los sitiados se rindan ó capitulen, contando por supuesto con la ausencia de la escuadra francesa, que segun la Independencia Belga, en 27 del pasado tenia viveres para veinte días apenas, y no se habia tomado providencia alguna con el fin de proveerla, lo cual indica, en el concepto de dicho periódico,

que se volverá á Francia sobre el 10 del presente mes lo más tarde.

Estos cálculos no han menester comentarios. Lo que recientemente hemos dicho del restablecimiento de Farini, no se confirma. El célebre lugarteniente de Victor Manuel en Nápoles continúa enfermo, y aun se dice que de alguna consideracion; en cuanto á su yerno, cuya enfermedad le mortificaba tanto, ha muerto. Era el secretario de su padre político.

También al conde de Cavour le aqueja la falta de salud. Unos anuncian que se halla enfermo de gravedad; otros dicen que no tiene más que una indisposicion; ello es que le han hecho dos sangrias, y que con su mal estado coinciden rumores sobre la retirada, momentánea cuando ménos, del primer ministro de Cerdeña.

Por lo que hace al rey Victor Manuel, la estancia de Nápoles no ha debido de serle muy satisfactoria, puesto que S. M. piomontesa no disimulaba el deseo de volverse á Turin, ni ha ocultado el gusto con que emprendía el viaje para aquella capital.

Se cree que los garibaldinos aparezcan en mayoría en el próximo Parlamento italiano. La falta de Farini y Cavour puede muy bien favorecer los esfuerzos que harán para lograrlo, y si así sucede, ¿qué será de Italia? Por el triste espectáculo que ahora ofrece, es fácil presentar el desbordamiento revolucionario que el partido monárquico piomontés ha querido y quiere en vano dominar.

Ya no es el Sr. Ratazzi el sucesor probable de Farini; La Lombardia indica al conde Pouza di San Martino como el que se encargará de la direccion del gobierno de Nápoles. Con esta candidatura no se roza en nada la del príncipe de Carignan, porque el susodicho periódico ni siquiera nombra al príncipe.

Otro periódico italiano, Las Nacionalidades, habla de la próxima reanudacion de las relaciones diplomáticas entre Francia y Cerdeña, añadiendo que el actual ministro de Negocios extranjeros del emperador Napoleón pasará de embajador á Turin, reemplazándole en París M. Laity.

La combinacion no es imposible, pero se nos figura que en las actuales circunstancias puede decirse de ella aquello de sonaba el ciego...

La cuestion de Venecia no adelanta un paso, á pesar de los esfuerzos de todo género que para precipitarla se hacen. Las disposiciones de los austriacos á vender aquella provincia, pueden apreciarse por estas palabras del general Benedek: La venta de Venecia provocaría una insurreccion general en todo el ejército. El gobierno de Viena no da la menor muestra de avenirse á los cálculos de los que le aconsejan la consumacion del negocio. Si en él estriba la paz, tendremos guerra indudablemente, y la guerra será de incalculables consecuencias. En este punto nadie se hace ilusiones.

La primavera se acerca, y con ella el término del plazo marcado por los mismos revolucionarios, de cuyas provocaciones surgirá la lucha. Entonces saldremos de dudas; es decir, veremos qué política observa Francia.

Una correspondencia de Roma atribuye á Napoleón la idea de crear tres reinos en Italia, uno para Victor Manuel, otro para Murat y otro para el príncipe Napoleón, á costa de los Borbones de Nápoles y de la Santa Sede. En la misma carta se dice que en Roma corre la profecía de que Napoleón caerá en los primeros meses de 1861.

Segun esta correspondencia, el ejército pontificio debe componerse en breve de unos 12,000 hombres, de los cuales forman parte un regimiento de caballería ligera, un batallon de znavos, otro

de irlandeses, otro de cazadores alemanes, otro de carabineros suizos, un regimiento de línea indígena y unos 4,000 gendarmes.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

### CÓRTEES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.  
Extracto de la sesion celebrada el día 31 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

#### ÓRDEN DEL DÍA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Se leyó el art. 73, que decía así: «Los ascensos en el estado mayor general del ejército se darán por antigüedad y eleccion en las respectivas clases en la proporcion siguiente:

|  | Anti- gñedad. | Elec- cion. |
|--|---------------|-------------|
| De brigadier á mariscal de campo. . . . .        | 1             | 4           |
| De mariscal de campo á teniente general. . . . . | 1             | 4           |

El ascenso á capitán general de ejército es puramente electivo.»

A este artículo presentó el Sr. Sanz la siguiente adición:

«Después de la palabra clases, se pondrán las siguientes: y al arma ó instituto cuyo turno correspondía.»

No hallándose presente el Sr. Sanz, y manifestando la comision que no admitia la adición, esta fué desechada por el Senado.

Se leyó al mismo artículo la siguiente enmienda del Sr. Rivero:

«Los ascensos en el estado mayor general del ejército se darán por antigüedad y eleccion en las respectivas clases en la proporcion siguiente:

|  | Anti- gñedad. | Elec- cion. |
|--|---------------|-------------|
| De brigadier á mariscal de campo. . . . .        | 1             | 4           |
| De mariscal de campo á teniente general. . . . . | 1             | 4           |
| De teniente general á capitán general. . . . .   | 1             | 5           |

El Sr. INFANTE (de la comision).—La comision admite esta enmienda.

El Sr. PRESIDENTE.—Ábrese discusion sobre el artículo con la enmienda.

El Sr. GALONGE.—La enmienda modifica el artículo con harta sentimiento mio, puesto que no opino por el ascenso de antigüedad desde la clase de coronel inclusive en adelante.

El principio que sirve de guia para los ascensos en las altas clases de la milicia, es distinto del de las clases inferiores. Una y otra vez se ha repetido aquí que á proporcion que se va subiendo en las gerarquías militares se necesita más capacidad, y por consiguiente que debe ensancharse el círculo de la eleccion. No alcanzo, pues, cómo se concede un turno á la antigüedad en el ascenso de teniente general á capitán general; y siento que la comision no haya dado lugar á mi amigo el señor Rivero para explicar el fundamento de su enmienda.

El Sr. RIVERO.—En el proyecto se ha establecido un principio fijo desde la clase de subalterno hasta la de teniente general, el de ascender por dos caminos: el de la antigüedad, que representa el derecho propio, y el de la elegibilidad. Siendo esto así, ¿qué razon hay para que al teniente general se le cierre una de las dos puertas abiertas para el ascenso á todas las clases del ejército? Hé aquí el fundamento de la enmienda, que expuesto á la comision, la ha decidido á admitirla. Y además de esto, en la marina, ¿cómo ascende su único capitán general? Por absoluta antigüedad.

El Sr. CALONGE.—Siento no estar de acuerdo con mi siempre respetado amigo el Sr. Rivero. Si

una vez admitido el principio de la eleccion, se ha creido conveniente establecerlo desde las clases de coronel en adelante, dando participacion también á la antigüedad, esto lo creo inadmisibile para el ascenso á capitán general, por la misma importancia y trascendencia de tan elevado cargo. Pues qué: ¿se trata de crear un capitán general en España, para que sea presidente del Supremo tribunal de Guerra y Marina, ó director del cuartel de inválidos? La Europa entera se reiría de esto. Los capitanes generales se nombran para que sirvan al país con las armas en la mano, mandando los ejércitos; para eso se nombran en toda Europa, y para eso se nombran en España. Si llegando á esa elevada clase, por la edad no se puede servir de un modo activo, se puede ocupar varios puestos, como capitán de la guardia del Rey, ú otros.

Yo creo que el ascenso á capitán general debe dejarse exclusivamente á la eleccion del gobierno.

El Sr. Rivero sabe que en toda Europa se hace así, y debe recordar la empeñada discusion habida en Francia respecto al ascenso al mariscalato, que equivale á capitán general en España. Terminó, pues, diciendo que siento no haberme convenido de la conveniencia de la enmienda presentada por el Sr. Rivero; y por lo tanto, entiendo que el Senado no debe aprobarla.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—Es innegable que el empleo de capitán general de España, el de mariscal en Francia y fed-mariscal en el Norte, nunca se da á la antigüedad, y exclusivamente se llega á él por eleccion. Sin embargo, el gobierno no ha tenido inconveniente en aceptar la enmienda del Sr. Rivero, de la manera como la ha explicada, que es lo mismo que explicó á la comision. Si es indudable que en ningún país se llega al más elevado puesto de la milicia sino por eleccion, lo es también que se exigen para ocupar grandes servicios prestados en la carrera militar y en el mando del ejército. Por esta razon en el artículo siguiente se marcan las circunstancias especiales y los servicios extraordinarios del teniente general, para ser ascendido á capitán general. Sentado esto, y de acuerdo el gobierno con la comision, no ha habido inconveniente en aceptar la modificacion propuesta por el Sr. Rivero, á fin de que de cada seis vacantes de capitanes generales se dé una á la antigüedad; pero entre los tenientes generales que reúnan las circunstancias que marca el artículo siguiente. Y esto es obvio: la antigüedad es siempre respetable; y cuando á ella se reúnan las especiales circunstancias que expresa el artículo 74, no hay inconveniente en dar un turno á la antigüedad.

Se dice que podrá llegar á capitán general un hombre de edad avanzada. Téngase en cuenta que ese elevado cargo no se da solo por los servicios que puedan prestarse al Estado, sino por los que ya se prestaron. Es posible que haya un teniente general que despues de haber prestado grandes servicios al país y haber mandado ejércitos, no haya podido salir á capitán general. Pues bien: cuando llegue un teniente general que reúna esas condiciones especiales á la antigüedad conveniente, ascenderá á capitán general.

He hecho esta explicacion, porque no apareciese que el gobierno desconocia que la Europa militar no da el ascenso á la más elevada clase del ejército sino por eleccion.

El Sr. LARA.—Despues de lo que acaba de manifestar el señor ministro de la Guerra, no comprendo que pueda aceptarse la enmienda del Sr. Rivero, porque será aumentar una eleccion más para el último ascenso en la milicia; antigüedad y eleccion para un mismo caso, es un contradictorio que no debe aprobarse.

El Sr. INFANTE.—Antes de contestar al señor Lara, debo manifestar que la enmienda del señor Rivero está en poder de la comision desde el día 4 de Diciembre. No ha sido, pues, repentina la resolucion de admitir dicha enmienda, como se ha supuesto: tiempo largo ha habido de meditarla.

Hay una razon poderosa para establecer las cualidades que ha de tener el que ascienda á capitán general, si es que esta ley se ha de cumplir. Habrá uno ó varios tenientes generales que en una guerra contrarian méritos singulares, que se olvidan con el tiempo; pero llega uno de estos tenientes generales á ser el más antiguo, y ocurre una vacante de capitán general. ¿No es justo que se premie á ese militar los servicios que prestó en aquella guerra? Por estas razones no ha habido inconveniente en admitir la enmienda del Sr. Rivero.

Al dirigirmos un cargo el Sr. Calonge con rela-

cion á los excedentes, nos leyó el art. 95. Si S. S. hubiera avanzado un poco y hubiera leído el 100, no nos hubiera dirigido el cargo, puesto que en él se expresa la suerte de los excedentes despues de publicada esta ley.

El Sr. CALONGE.—Me complazco en confesar, siquiera por lo raro, que esta vez tiene razon el Sr. Infante. En efecto, el art. 100 habla de los excedentes.

El Sr. LARA.—Lo que ha manifestado el señor Infante no destruye el contrapropósito que envuelve la enmienda, aumentando una eleccion más para el ascenso á capitán general, y que el Senado no debe aprobar.

Si más discusion, quedó aprobado el artículo con la enmienda del Sr. Rivero.

Se leyó el 74, que decía:

«Para optar á los ascensos en el estado mayor general del ejército, se requieren las condiciones siguientes:

«En los brigadieres, cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente.

«En los mariscales de campo, contar seis años al ménos de antigüedad en dicho empleo.

«Para optar á la dignidad de capitán general del ejército se necesita en los tenientes generales haber mandado un cuerpo de ejército en campaña, una division independiente obteniendo durante su mando la gran cruz de San Fernando por méritos de guerra, ó haber prestado servicios eminentes también en campaña, como jefe de estado mayor general, ó comandante general de artillería ó ingenieros.»

El señor duque de AHUMADA.—Deseo que se determinen más las cualidades que deben concurrir, tanto en los brigadieres como en los mariscales de campo, para optar á los empleos inmediatos. Respecto á brigadieres, como es tan grande el número de ellos, pudiera ocurrir no haber probado suficientemente su aptitud para el empleo de mariscal de campo. A estos se les exige para el ascenso á teniente general contar seis años de antigüedad en dicho empleo. Pero ¿y si los han pasado de cuartel, cómo han probado su aptitud. Yo entiendo que sería conveniente el exigir que hubieran servido dos años el empleo de mariscal de campo.

Espero que la comision acepte esta reforma en favor del buen servicio.

El Sr. INFANTE.—Aun cuando en esta ley se determina el número que ha de haber de cada clase de oficiales generales, y por consiguiente desaparecerá el mal que teme el señor duque de Ahumada, sin embargo, la comision admite su idea, y debe entenderse el artículo exigiendo á los mariscales de campo dos años de ejercicio en su empleo.

El señor duque de AHUMADA.—Doy gracias á la comision por su deferencia.

El Sr. CALONGE.—Algo se ha enmendado el artículo, merced al señor duque de Ahumada; pero no es el art. 74 de los que quedan bien con una sola enmienda, porque es de los peores del proyecto. La causa principal de ello es la mala organizacion del ejército, que hará imposible la aplicacion de lo que discutimos.

La dificultad que ofrece el ascenso de brigadier á mariscal de campo, y de este empleo al de teniente general, la salva la comision diciendo, respecto á los brigadieres, que se requieren cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente. ¿Y en dónde se ha de servir el empleo? ¿En qué mando ha de haber dado á conocer sus dotes militares el brigadier? ¿En las comandancias generales refrendando pasaportes? Hé aquí cómo la principal causa de que esto no pueda cumplirse es la mala organizacion del ejército.

Pues respecto al ascenso de los mariscales de campo, que se hallan casi en el mismo caso que los brigadieres, viene á dificultarlo la enmienda del señor duque de Ahumada, colocando á estos oficiales generales en una situacion excepcional. Es muy sencillo: si se les exige dos años de ejercicio en su empleo, y el gobierno no los coloca, morirán sin llegar á tenientes generales. Estos sí que se verán en el infierno de Dante, sin esperanza de ascender. Y sin embargo, nada es todo eso en comparacion de los inconvenientes que presenta el artículo en la parte relativa á los capitanes generales. Como otros muchos de la ley, este artículo es vago, y sujeto á mil interpretaciones. Desde luego en el párrafo relativo á la dignidad de capitán general hay una redundancia, puesto que dice: «haber obtenido la gran cruz de San Fernando por méritos de guerra.» Solo así se obtiene esa condecoracion, segun la ley especial hecha para ella.

220

SANTIAGO

eco de los vagos rumores que desde la aldea venian á propagarse hasta el castillo.

Apresurémonos á añadir que la primera idea que centró á los criados de Brulard, cuando al entrar en el cuarto de su amo encontraron al padre y á la hija en la situacion indicada, bastó para acreditar fuera el rumor de la horrible catástrofe, cuya noticia dió Adriana.

Ambos hermanos se levantaron á la vez, dando un grito de dolorosa sorpresa.

—Eso es imposible, Adriana, dijo Santiago dirigiéndose hácia la puerta con su hermana, como si le arrastrase el pensamiento de lanzarse á casa de Brulard.

—Os aseguro, señor conde, que me lo acaban de decir, y... escuchad cómo tocan á muerto en la iglesia de la aldea.

Santiago y Elena prestaron atencion y oyeron con claridad el fúnebre sonido de las campanas de San Reverien.

—Alguien ha muerto, efectivamente, exclamó Santiago. ¿Pero no puedo creerlo, porque sería horrible!... Hermana mia, continuó dirigiéndose á Elena, ¿te encuentras con valor para venir conmigo á esa casa de luto, y de crimen tal vez?

—Sí, contestó la niña con resolucion, vamos al momento.

Y levantando el pañuelo que la cubria las espaldas, se le puso en la cabeza cogiendo el brazo de su hermano y diciéndole con energía:

—Estoy pronta á seguirte, y no te abandonaré.

DE BRANCON.

221

Salieron, con efecto, y salvaron con rapidez fantástica la distancia que los separaba de la habitacion de Brulard, recogiendo en el camino algunos rumores que confirmaban lo dicho por Adriana.

Varios grupos de aldeanos estacionaban en derredor del antiguo presbiterio: Santiago y Elena, al pasar junto á ellos, no se atrevieron á preguntarle nada y se apresuraron á entrar en la casa.

Todo estaba sumido en el silencio más profundo y en la más lúgubre oscuridad; detuviéronse en el vestíbulo y se consultaron en voz baja sobre lo que debían hacer.

—Hé aquí el cuarto del Sr. Brulard, dijo Santiago; pero no me atrevo á abrir.

—Este es el de los criados, añadió Elena señalando á otra puerta; pero tal vez no convendría llamar en este momento.

—Pero podremos entrar, contestó Santiago abriendo.

No habia nadie, y reinaba la oscuridad más completa.

—Esto ya es demasiado sufrir, hermana mia; llamemos.

—¿Pero á quién?

Al pronunciar estas palabras, unos lamentos de mujer que salian de la habitacion de Brulard llegaron distintamente á los oidos de Elena.

—¡Ah, hermano mio! exclamó, creo reconocer la voz de Paquita.

—¿Dónde? preguntó Santiago.

224

SANTIAGO

—Y bien, señor conde, preguntó la última; ¿ha salido cierto lo que se decía?

—No, Adriana, respondió Santiago con dulzura; lo único que hay de cierto es la muerte del desgraciado Brulard.

—Hé aquí un gran día para el diablo, murmuró la antigua ama de llaves. Perdon, señor conde, añadió en seguida, vuelta á pensamientos más humanos por una triste mirada que la dirigió Santiago; habia olvidado que se os ofende hablando de mal de vuestros enemigos. Pero ¿dónde está mi señorita? ¿se ha dirigido á su cuarto sin venir por aquí?

—No, mi buena amiga, Elena se ha quedado con Paquita velando junto al cadáver de Brulard.

Una chispa de cólera saltó de los indignados ojos de la anciana; pero repentinamente su mirada se dulcificó, y una lágrima de ternura advirtió á Santiago que el odio de Adriana se habia extinguido para siempre.

—Señor conde, murmuró con entrecortada voz, sois un santo, como vuestro padre. ¿La señorita de Brancion, rezando junto al cadáver de Brulard? No puede haber nada más sublime en este mundo...

Vivant quiso hablar también; pero despues de varias tentativas inútiles, se limitó á tomar la mano de su amo, besándola y cubriéndola de lágrimas.

XXIII.

Cada carácter en su verdadera expresion.

En el momento que Santiago se encontró entregado á sí mismo, y dueño por consecuencia de coor-

DE BRANCON.

217

haya sorprendido bastante; parece que se me quiere hacer pagar un poco caras las gracias que se me han concedido, al paso que me decian que las habia ganado.

Y Santiago contó detalladamente á su hermana la conversacion que tuvo con el príncipe archicanciller.

—Te doy gracias, le dijo Elena conmovida; no por haber defendido mi libertad, sino por haber conservado tu independencia.

—Estaba seguro de tu aprobacion, contestó Santiago, y ahora comprenderás cómo es muy posible que el emperador, poco satisfecho de mí, me deje en casa. Si así sucede, estoy resignado á ello, pues he pagado mi deuda á la patria, y no me volveré á separar de tí.

—¿Qué bueno eres, hermano mio! ¿Y cuán felices vamos á ser! Pero es preciso que te cases.

El joven oficial permaneció en silencio por algunos instantes, y despues contestó á Elena:

—¿Casarme? Soy demasiado joven... Y despues, ¿dónde se hallaría una mujer bastante razonable para conformarse á nuestra vida tan solitaria y monótona?

—Pareciéndonos á nosotros tan dulce, ¿por qué crees que no exista alguna que...?

—Nosotros es muy diferente, interrumpió Santiago: primero, porque nos queremos mucho; y despues, porque hemos sufrido pruebas muy terribles en nuestra niñez.

—Esto no obstante, continuó Elena, no te sería



Exige además este artículo, para optar á la dignidad de capitán general, que el teniente general haya mandado un cuerpo de ejército en campaña. ¿Cuánto tiempo, un día? Bastaría con esto, fácticamente entendida la ley. ¿Y basta haber ejercido este mando por casualidad, ó por nombramiento real?

También se puede optar á esta alta dignidad por haber mandado una división independiente, obteniendo durante su mando la gran cruz de San Fernando por méritos de guerra. Esta cruz se puede obtener siendo general, por dos causas: primera, por la inmensa bravura personal que en momentos de peligro salva el ejército que manda; segunda, manejando la división con tal habilidad, que resulten grandes beneficios al ejército y al país.

¿Y no se ve que hay absurdo en esto? La bravura se premia con la cruz de San Fernando; pero la bravura por sí sola no demuestra que puedan caberle en la cabeza á un hombre muchos soldados para mandarlos. Esto es muy grave, y la comisión conoce bien las trabas que se han opuesto en Francia para llegar al mariscalato. Recuérdese que se hizo un cargo al gobierno por haber ascendido á mariscal al general Vallet, que mandando interinamente el ejército, dió el asalto y tomó á Constantina. Pero vamos adelante con el artículo. Dice: «ó haber prestado servicios eminentes también en campaña como jefe de estado mayor general, ó comandante general de artillería ó ingenieros.» Comandante general de artillería ó ingenieros, ¿de qué? ¿De ejército, de división?

Véase cuántos son los inconvenientes que ofrece este artículo en todos sus párrafos, por lo oscuro y lo vago de sus términos, y por lo cual no debe ser aprobado.

El Sr. URBINA (de la comisión).—El Sr. Calonge ha combatido este artículo sin tener en cuenta que estamos discutiendo una ley para cuando el ejército entre en las condiciones ó en la situación que este mismo proyecto establece.

Cree S. S. que han debido expresarse de otra manera las condiciones que se exigen para optar á los ascensos en el estado mayor general del ejército, y muy especialmente para el de capitán general de ejército. La comisión cree que el artículo está bien expresado: en él se exigen servicios eminentes, haber obtenido la cruz de San Fernando por méritos de guerra, y en fin, todo lo que la comisión ha creído necesario para optar á la elevada clase de capitán general, y cree por lo mismo que el artículo debe aprobarse con la reforma propuesta por el señor duque de Ahumada.

El Sr. CALONGE.—Será todo lo más breve posible. Conste que mis razones quedan en pie. Dice mi amigo el Sr. Urbina que esta ley se hace para la época en que el ejército se encuentre en la situación que aquí se prefiere. La ley empezará á regir desde el día en que se publique, y por consiguiente encontrará al ejército tal como se halla, á menos que el gobierno retrase el presentarla á la sanción hasta que el ejército se halle en la situación que el proyecto dice.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—Se indica que á causa del número excesivo de brigadieres y mariscales de campo podrá suceder que no tengan la circunstancia del ejercicio de su empleo por un tiempo dado, como previene el artículo, y que por consiguiente no podrán ser clasificados para la elección.

Es una verdad; pero yo pregunto á mi vez: ¿cómo se remedia eso? El objeto de esta ley es impedir que sigan abusos que vienen cometiéndose hace tiempo por efecto de las circunstancias, pues no quiero aludir ni acriminar á nadie. El resultado es que hay un número excesivo en esas dos clases para el tiempo de paz, y que es imposible que puedan ser empleados una gran parte de oficiales y generales. Pues bien: el que no haya desempeñado su cargo, ¿cómo puede clasificarse para el turno de elección, no conociéndose, como no se conocen, sus dotes para el mando?

Se dice que tiene inconvenientes el turno de antigüedad para los empleos superiores. Hay en esto algo de verdad; pero ¿debe tenerse tan en poco la antigüedad que no merezca siquiera la quinta parte? Además, esta ley puede ser modificada con el tiempo, cuando la práctica y la experiencia demuestren lo inconveniente de alguno que otro artículo (si bien siempre sin alterar la esencia de la misma ley, cuyo necesidad es incontestable); y puesto que en la práctica el que llegue á ser brigadier y mariscal habrá prestado indudablemente servicios, no hay dificultad en dar una parte á la antigüedad.

Se ha hablado de las circunstancias para ascender de teniente general á capitán general y se ha dicho que hay vaguedad en el artículo; si así lo cree el Senado, el gobierno no se opone á que se exprese perfectamente que la campaña á que se refiere ha de ser precisamente al frente del enemigo. Luego se ha dicho que no se explicaba bien tampoco la parte relativa á los generales que manden cuerpos de ejército, no diciéndose si ha de ser por real decreto ó accidentalmente. Señores, que un general en jefe interino tenga opción al ascenso, dependerá de las circunstancias, pues sabido es que en la guerra lo primero es triunfar; y si el general interino presta tan grandes servicios como si tuviese real nombramiento, indudablemente estará comprendido en el artículo.

El jefe de estado mayor de un ejército, para tener opción á ascender á capitán general, es menester que sea teniente general, y lo mismo los comandantes generales de artillería é ingenieros. Esto es lógico. En cuanto á la importancia del jefe de estado mayor, creo que este puesto es el más importante después del de general en jefe, y debo observar que cuando un jefe de estado mayor es teniente general, el ejército ha de ser numerosísimo.

En lo que estoy conforme con lo manifestado es en que se exija la gran cruz de San Fernando para ascender á capitán general, lo mismo al jefe de estado mayor que á los comandantes generales de artillería é ingenieros.

El Sr. CALONGE.—Una rectificación importante. Se acaba de decir... El Sr. PRESIDENTE.—S. S. puede rectificar solamente.

El Sr. CALONGE.—Sr. Presidente, se trata de un artículo importante. El Sr. PRESIDENTE.—Todos lo son, y creo que se ha dado sobrada latitud al debate.

El Sr. CALONGE.—Ruego á S. S. que considere... El Sr. PRESIDENTE.—Hay muchas enmiendas y son pocos los artículos que faltan.

El Sr. CALONGE.—Por lo mismo que la materia es grave, nada importaría que invirtiéramos en ella muchos más días, para que el país y la Europa vean con cuánto detenimiento hacemos las leyes.

El Sr. PRESIDENTE.—Yo tengo que cumplir el reglamento, señor senador. El Sr. CALONGE.—Puesto que S. S. no me deja rectificar como yo quisiera...

El Sr. PRESIDENTE.—S. S. ha usado ya de la palabra en contra. El Sr. CALONGE.—Ruego á S. S. que pregunte si está el punto suficientemente discutido; y si no lo está, yo tengo derecho á hablar todavía.

El Sr. PRESIDENTE.—S. S. no puede hablar más que dos veces. El Sr. CALONGE.—Y treinta, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Van ya consumidos los tres turnos. El Sr. CALONGE.—Recuerde S. S. el reglamento, el cual dice que mientras no se declare el punto suficientemente discutido, se puede hablar cuantas veces se quiera.

El Sr. PRESIDENTE.—Está S. S. equivocado; y ruego que lo reconozca, pues el reglamento se opone á su pretensión. El Sr. CALONGE.—Sr. Presidente, para concluir este incidente, me parece lo mejor que se lean los artículos del reglamento en que yo fundó un derecho que S. S. me niega.

Se leyeron en efecto los artículos 75 y 76, que dicen así: «Ningun senador obtendrá la palabra más de una vez en cada discusión, si no fuere para deshacer alguna equivocación ó para contestar á alguna alusión personal. En ambos casos se circunscribirá á lo puramente preciso para su objeto; y no podrá usar de la palabra para deshacer equivocaciones el que no haya hablado en la misma discusión, salvo si en ella se hubiese citado algun hecho ó dicho que expresamente se refiriese á él.»

«Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior, se concederá la palabra segunda y más veces al senador que sea único en un sentido, cuando se haya concedido á otros en sentido contrario. Si fueron dos, alternarán empezando por el que habló antes, que podrá reanudar en el otro.»

El Sr. CALONGE.—Ya ve el Sr. Presidente que tenía razón, pues el reglamento dice una ó más veces, no dos. Mientras no se declare el punto suficientemente discutido, se puede estar hablando tres días y treinta sobre lo mismo, por unos en pró, por otros en contra.

El Sr. PRESIDENTE.—Falta un tercer turno en pró; tiene, pues, la palabra el Sr. Infante. El Sr. INFANTE.—Pocas palabras tiene que decir la comisión, reduciéndose á manifestar que no se ha tomado en cuenta un adverbio que pone el artículo, y según el cual es claro que han de tener la gran cruz de San Fernando el jefe de estado mayor y los comandantes de artillería é ingenieros, pues el artículo dice que han de haber prestado servicios eminentes. Pero á fin de que no haya dudas, aceptamos las referidas palabras, así como también, en lugar de campaña, diremos: al frente del enemigo.

El Sr. CALONGE.—Decía, señores, que era muy importante este artículo, y digno de ocupar vuestra atención. Dices que el mando accidental servirá para optar á la capitania general, lo cual creo que se habrá sentado por equivocación, pues se me resistió pensar otra cosa. También se ha añadido que la primera circunstancia en una campaña es triunfar; pero esto tampoco es exacto, pues la primera circunstancia es saber hacer la guerra; y en prueba de ello, recordaré la segunda invasión de la Bélgica.

Mandaba el ejército francés Pichegru, y siendo su situación muy apurada, se decidió en consejo de generales que se dividiese un cuerpo de ejército, y que mientras una mitad reforzaba á las demás, la otra, compuesta de 8,000 hombres, quedase para resistir el ataque de 25,000 enemigos, á fin de que las demás divisiones fuesen á envolver á los que amenazaban hacer lo mismo con el expresado general. El general Moreau, á cuyo cuerpo correspondió la desmembración, se dispuso á ser batido y destruido con la división de su mando, como lo fué en efecto; pero la batalla se ganó, y sobre esa general que había sido batido recayó la recompen-

sa. Véase cómo no es el triunfo la principal condición de la guerra.

No quiero molestar más al Senado; y ruego á la comisión que retire el artículo, pues con las enmiendas admitidas ha quedado tan variado, que no podremos aprobarlo con completo conocimiento, y además es preciso que se aclare si el mando interino da opción para la capitania general.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Yo no he dicho que solo por encargarse del mando tiene el interino opción al ascenso á capitán general, sino que es preciso que gane una batalla ó preste esos servicios que se llaman eminentes.

Se ha hecho cargo el Senado de mis palabras relativas á que en la guerra lo primero es triunfar. Cuando esto dije me refería al éxito de una campaña, no al de una batalla ó dos; pues lo cierto es que cuando en una campaña se ha triunfado siempre, yo, por mi parte, si fuera gobierno, no tendría inconveniente en dar el mando de un ejército al general que la había llevado á cabo.

Sin más debate, puesto á votación el artículo, quedó aprobado, pidiendo el Sr. Calonge que constara su voto contrario al de la mayoría. Leído el 75, decía así: «Las clasificaciones para el ascenso por elección en los oficiales generales se verificarán por el gobierno de S. M.»

El Sr. INFANTE.—Como ha oído el Senado, el artículo ha sido nuevamente redactado, y al mismo tiempo anuncia la comisión que ha retirado el 76 para introducir también en el mismo algunas modificaciones.

El señor conde de PUÑONROSTRO.—El mal estado de mi salud me ha impedido asistir á los debates de esta Cámara; pero restablecido ya, acabo gustoso á tomar parte en ellos. Señores, jamás se ha presentado un proyecto que más rudamente haya sido impugnado y con más insistencia defendido, hasta el punto de que no hay en él palabra alguna dudosa que no haya sido objeto de largas explicaciones. El art. 75, que ahora se discute, ha sido radicalmente variado por la comisión; y siento decir que de los sistemas que antes establecía ha preferido el peor, consignando que las clasificaciones de oficiales generales se verificarán exclusivamente por el gobierno; de manera que el ministro de la Guerra por sí y ante sí va á juzgar y calificar á todos los individuos del estado mayor del ejército. Esto, señores, tiene graves inconvenientes.

Hay está al frente del ministerio un capitán general que ha recorrido todas las escalas de la milicia y ha sido dos veces general en jefe, lo cual le hace perfectamente conocedor por el asunto; pero ¿cómo será siempre este ministro de la Guerra? No; y cuando el ministro no sea capitán general, es claro que no se recibirán las clasificaciones de la misma manera que hoy. Si fuera un brigadier el que viniese á calificar á los mariscales y tenientes generales, se recibirían también las clasificaciones. Y si fuese un paisano (que bien puede ser, pues S. M. puede escoger como quiera sus ministros), ¿cómo ese paisano había de calificar á los militares?

Pero hay más. Supongamos al ministro de la Guerra dotado de todos los conocimientos necesarios; y ¿se cree que encerrado en su despacho podrá desempeñar bien su cometido? La política, señores, se introducirá por los resquicios de las puertas y ventanas, é influirá grandemente en sus determinaciones. ¿Acaso para el duque de la Victoria, ministro de la Guerra en 1841, pesarian lo mismo los generales que estaban á su lado que los que estaban enfrente? ¿Acaso para el ministro de la Guerra el conde de San Luis pesarian lo mismo los generales que estaban con él que los que se hallaban en Valcarlos, y vice-versa? De ninguna manera: el único medio, á mi juicio, para evitar esos inconvenientes, es la creación de una junta de personas entendidas, como proponía antes la comisión; por lo cual hubiera deseado que preferiera el primer sistema, en vez del segundo, de los dos que antes contenía el artículo.

El señor marqués de la HABANA (de la comisión).—Según estaba primeramente redactado el artículo, se establecían en efecto dos sistemas para la clasificación, con arreglo á las diferentes clases de oficiales generales; pero la comisión lo ha modificado después, porque había un olvido de la ley del Consejo de Estado, y además porque ha creído que la ley alta clase de brigadieres requería un sistema igual á las otras. Y bien, yo pregunto al señor conde de Puñonrostro: ¿qué junta había de calificar á los tenientes generales? ¿La junta consultiva, compuesta de tenientes generales tal vez de menos antigüedad? Además, el ministro de la Guerra no caminará tan á ciegas como supone S. S. para la clasificación; y si bien no se puede negar que podrá influir la política, téngase en cuenta que no se dice que el ministro se encargue de hacer las clasificaciones, sino que podrá elegir entre los tenientes generales que reúnan las circunstancias dadas.

El señor conde de PUÑONROSTRO.—Dice el señor marqués de la Habana que la política tendrá que intervenir en la elección del ministro cuando haya una vacante. Pues bien: ó las notas se han de variar según varíen de color los ministros, ó tiene esto graves inconvenientes.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Se da, señores, gran importancia á la cuestión de la elección de generales, y yo voy á decir francamente lo que pasará en la práctica. El hecho es que no habrá ningún oficial general que con los años de servicio y las circunstancias requeridas deje de ser clasificado. Pero después, ¿quién sucederá? Que el ministro elegirá para proponer á S. M., de acuerdo con sus compañeros, á los que crea más convenientes.

Esto no podrá remediarse, hágase la calificación por quien quiera, pues el ministro, como ha dicho el señor marqués de la Habana, no pone las notas, sino que solo exige entre los generales inscritos en las listas; y no creo yo que el señor conde de Puñonrostro quiera que se elija el más antiguo precisamente, como sucede en las de capitanes.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. Orden del día para el miércoles: discusión del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1861. —Se levanta la sesión. —Eran las cinco y media.

## EL REINO.

MADRID 2 DE ENERO DE 1861.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY HIPOTECARIA.

### III.

Fijado el registro por la ley que examinamos, como consecuencia del sistema de publicidad adoptado en este ramo importante de nuestra legislación, no es posible desconocer las ventajas que ha de proporcionar con el tiempo para el conocimiento exacto de la riqueza territorial, y para ofrecer á compradores y demás contratantes seguridades de que antes carecían. Verdad es que esta innovación ha de encontrar obstáculos antes de plantearse, como toda reforma que afecte á cuantiosos intereses, ya que la suspicacia de los propietarios por una parte, y por otra la multitud de personas que necesariamente han de intervenir en estos actos, y la inexperiencia consiguiente á quienes por vez primera desempeñan nuevos cargos, han de ocasionar dificultades que solo el tiempo y la constancia podrán vencer. La extremada división de la propiedad en algunas provincias, que casi reduce sus derechos á la nulidad; los fueros y carta-pueblos que rigen en otras, y costumbres y hábitos antiquísimos con los cuales chocea ese precepto, exigen desde luego una voluntad decidida que salve con vigor esas vallas, y fuerza moral suficiente para extender á todas las provincias de la monarquía lo que ha de constituir una ley general y obligatoria para todos.

Sin embargo, el gran número de propietarios y contratantes de buena fé se apresurarán desde luego á disfrutar de sus indudables beneficios. El registro será un complemento necesario de la propiedad, no esencial á ella, pero de tanta importancia como lo son las escrituras públicas en la celebración de contratos determinados. En los registros, que han de establecerse en las cabezas de partido judicial, se han de inscribir los títulos traslativos de dominio de los inmuebles, ó de los derechos reales impuestos sobre los mismos; aquellos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen ó extingan derechos de usufructo, uso, habitación, enfiteusis, hipotecas, censos, servidumbres, ú otros cualesquiera reales; los actos ó contratos en cuya virtud se adjudiquen á alguno bienes inmuebles ó derechos reales, aunque sea con la obligación de transmitirlos á otro, ó de invertir su importe en objetos especiales; las ejecutorias en que se declare la incapacidad legal para administrar ó la presunción de muerte de personas ausentes, se imponga la pena de interdicción ó cualquiera otra por la que se modifique la capacidad civil de las personas en cuanto á la libre disposición de sus bienes; los contratos

de arrendamiento de bienes inmuebles por un periodo que exceda de seis años; y por último, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en que se hayan anticipado las rentas de tres ó más años.

Tales registros, que han de seguir á la propiedad en todas sus modificaciones y transmisiones, evitando fraudes y manejos reprobados, no solo serán un medio cómodo y seguro de resolver dudas y cuestiones litigiosas, sino que establecerán bajo sólidas bases el crédito territorial, favoreciendo la producción y circulación de la riqueza, extendiendo y multiplicando los contratos y los bienes que de ambas cosas reporta la sociedad. El cotejo de las alegaciones hechas por las partes en ciertos casos en que las demás pruebas judiciales no puedan emplearse, ilustrará en gran manera á los jueces y tribunales para dictar sus fallos, y hará ver á los litigantes la conveniencia de acudir á los registros para defender sus derechos respectivos, ó confundir las pretensiones infundadas de los que pleitean con intención dañada. Es preciso además tener en cuenta que exigiendo la ley la publicidad de estos registros, y dándole la fuerza y validez que se niega á su omisión, se fortalecerá grandemente el crédito territorial y las infinitas consecuencias que de él se deducen.

No es igual contratar casi á ciegas, exponiéndonos á perder el fruto de nuestros afanes si la fianca hipotecada aparece con una hipoteca anterior y oculta, ó posterior y preferida, á obrar con entero conocimiento de causa y sabiendo de antemano la extensión de nuestros derechos y recíprocas obligaciones. También parece probable que esta medida ataque en su origen á la usura, fundada muchas veces en la inseguridad que ofrecen para el pago final las condiciones especiales de la hipoteca ó las personales del deudor, ya que esa misma inseguridad obliga al acreedor á buscar en la exorbitancia de los intereses una indemnización proporcionada á los riesgos á que se expone.

Los que dan á la agricultura la importancia que en todos los pueblos ha merecido siempre, y sobre todo en nuestra España; los que conocen los apuros de los labradores en ciertas épocas aciagas, la dificultad con que encuentran capitales á préstamo sin una usura desmesurada é inicuá; los que aprecian á fondo los prodigios de crédito en sus diversas aplicaciones, no podrán menos de congratularse al prever la saludable influencia que ha de ejercer esta disposición en la pública prosperidad, estimulando á los ricos á consagrar sus recursos á este linaje de especulaciones, que en adelante no les ofrecerá los peligros que han corrido hasta ahora, si se decidían á salir del círculo de los negocios seguros y lucrativos en que de ordinario los han invertido. En este concepto, pues, el registro es un verdadero adelanto, ya se le considere jurídica, ya económicamente, y nosotros nos complacemos en reconocerlo.

ENERO.

Creyendo de bastante interés la reseña de los sucesos más notables que han acaecido durante el año que acaba de finalizar, la insertamos á continuación, guardando el orden de las fechas en que aquellos han acontecido. Hé aquí dicha reseña:

1.º En Casar (Cáceres) ocurren algunos desórdenes á causa del encarecimiento de la contribución de consumos.—El ejército español empeña á las siete de la mañana una sangrienta batalla contra los moros mandados por Muley-Abbas, y al cabo de doce horas de combate consigue una señalada victoria, derrotando al enemigo y avanzando la línea izquierda hasta los Castillejos. En esta batalla los husares toman una bandera á la caballería marroquí.—2.º John Brown, caudi-

difícil encontrar una compañera cuya juventud hubiera sido como la nuestra, bien desgraciada... Es tan común eso en el día en Francia...

—Déjame eso, hermana mía... No sé si más adelante variaré de pensamiento, pero por ahora no deseo casarme.

—Lo mismo pienso yo; pero es preciso que te advierta una cosa, y es, que no encontrarás tan fácil de convencer sobre este asunto á nuestra tía como á mí.

—Eso no me da cuidado, respondió Santiago distraído; del mismo modo que tú, la quiero mucho, pero no la consulto.

—Es que tu matrimonio forma su pesadilla, y dice que como eres el único varón de nuestra raza, no estará tranquila mientras no vea herederos del nombre de Brancion.

—¡Ah! murmuró Santiago como si hablase consigo mismo; esa sería también la constante preocupación de mi padre si existiese, pero... ¿cuáles son las demás cosas que tienes que decirme, hermana mía?

—Déjame pensar un poco... ¡Ah! respecto á Adriana, estoy muy satisfecha; ha cumplido cuanto te prometió con la más escrupulosa fidelidad.

—Ya lo he conocido en el recibimiento que me hizo cuando llegué esta mañana... ¿De modo que no se habrá mostrado hurafina con Paquita?

—Al contrario; ha estado cariñosa y tierna, llegando al extremo de decirme que era una niña muy

sa ahora un poco en tí... ó más bien, piensa en los que te aman.

—¡Ah! permítidme que me quede aquí hasta mañana, contestó Paquita oponiendo una suave resistencia á Elena, que quería alzarla del suelo; ¡si supiérais lo que ha sufrido antes de morir! No, no me separéis de él; debo velarle hasta que le cubra la tierra... Me ha amado tanto...

—Pues bien, Paquita, yo me quedaré contigo y rezaré también. ¿Quién sabe si tus oraciones, unidas á las mías, podrán obtener de Dios su perdón? ¿Me lo permites, hermano mío?

—¡No puedo prohibir nada á un ángel como tú; sí, quédate y reza; nadie mejor que tú puede hacerlo; pero mañana volverás al castillo trayendo en tu compañía á Paquita, ¿no es verdad?

La hija de Brulard inclinó la cabeza manifestando que accedía á lo que se la rogaba, y Santiago se retiró dejando cerca del ataud á las dos jóvenes, arrodilladas, orando juntas como dos hermanas.

El conde halló aún en las cercanías los grupos de paisanos que había encontrado poco antes; pero esta vez, en lugar de evitarlos, se dirigió á ellos y puso término á sus malévolas suposiciones, diciéndoles que el que había muerto era Brulard, y añadiendo que dejaba á su hermana en la casa mortuoria para que consolasen en medio de su dolor á la pobre huérfana.

Cuando entró en el castillo, halló á Vivant y á Adriana que le estaban esperando.

—Allí, contestó señalando á la habitación de Brulard.

—Pues bien, hermana mía, entremos, y que Dios nos perdone si turbamos el reposo de los muertos ó el dolor de los vivos.

Y á pesar de la violencia de los sentimientos que le agitaban, tuvo bastante imperio sobre sí mismo para abrir con precaución la puerta que su hermana acababa de indicarle.

Por doloroso que fuese el espectáculo que hirió sus ojos, sus corazones se tranquilizaron un poco. Había un cadáver en la habitación; pero este cadáver era el de Brulard, y junto á él estaba Paquita arrodillada.

La pobre niña, absorta en su desesperación, no había oído nada; de modo que Santiago y Elena pudieron decirse por medio de una mirada el consuelo que experimentaban con su vista. Ambos se arrodillaron junto á la puerta y se pusieron á orar.

—¡Dios mío! perdónadle, decía Paquita alzando sus manos al cielo.

—Perdonadle, Dios mío! repitieron Santiago y Elena involuntariamente.

Paquita se volvió y se apercebó de su presencia. —¡Vos aquí, exclamó, y rezando por él? ¿cómo habéis sabido?...

Elena se levantó, y aproximándose á ella, la dijo tomándole las manos:

—Ven con nosotros, amiga mía; lo que estás haciendo es superior á tus fuerzas... Ya has cumplido con tus deberes hasta el último momento; pien-

apreciable, y que su padre no merecía tener una hija tan encantadora y tan buena.

—Eso me complace sobremedura, pues veo que podremos cultivar nuestras relaciones con Paquita, sin necesidad de querellarnos con tan fieles servidores; y esta perspectiva me seduce tanto, que no puedo menos de confesártelo.

Elena miró á su hermano con atención, y por la alegría que manifestaba su semblante, comprendió que si le participaba los proyectos que Paquita la había confiado algunas horas antes, le afligiría sin duda alguna.

—¿Y está buena? preguntó Santiago ligeramente turbado.

—Algo mejor, pero no estoy del todo satisfecha.

—¿Pues qué? ¿No está contenta?

—Su padre hace cuanto puede por complacerla, porque parece increíble, hermano mío, hasta qué punto este hombre, cuya vida ha sido tan culpable, ama á su hija... Algunas veces se me han saltado las lágrimas al verlo.

Al acabar Elena de decir esto, se abrió bruscamente la puerta de la biblioteca, y Adrián entró gritando:

—¡Señor conde! ¡Señorita! ¡Ese malvado Brulard acaba de asesinar á su hija!

XXII.

Quién veló con Paquita junto al cadáver de Brulard.

Nuestros lectores habrán comprendido que las siniestras palabras de Adriana no eran más que el







CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Navalmoral de Pusa (Toledo) 25 de Diciembre.

Después de recibirse en esta estafeta la correspondencia de esa corte con un día de atraso, recibíendola por Navahermosa (que es según se ha dispuesto hará poco más de un mes), hace ocho días que no he tenido el gusto de leer más de una vez su apreciable periódico, pues habiendo muchos arroyos; y pocos y malos puentes, no ha podido ir ni venir; mas lo peor es que se ha llevado la corriente de las aguas algunos de estos puentecillos, y ya con poco que llueva nos quedaremos á oscuras. Cuando querrá Dios salga algún astro luminoso para este desgraciado rincón, que nos alumbrase siquiera con un mal camino vecinal! pues en el día no se encontraría quien portase una fanega de trigo á Toledo, que dista dos leguas, por diez ni por quince reales: es verdad que el camino, lo más son veredas de cabras; pero no habrá muchos pueblos en la provincia que paguen más contribución territorial que este, ni será esta administración de estancadas la que rente menos á la nación; pero el pobre carretero que portó una vez, no viene de segunda.

Mucho han padecido las huertas con estas crecidas, y mucho ganado lanar ha perecido; solo á un sugeto de San Bartolomé, se le han ahogado más de 600 cabezas en un hato.

En San Martín, á una legua de aquí, está un chico depositado en el ayuntamiento, que murió ayer apenas probó de una raíz que había traído el arroyo que pasa de este por dicho pueblo; otros dos chicos no sé si se habrán podido salvar, pues no hay botica, y vinieron á esta anoche por medicina.

De ladrones también podría decir á V. algo, pero no quiero molestarle más.

Más agua. En Novés (Toledo) diluvió tanto el 23, que los arroyos salieron de madre hasta el extremo de que á la salida de la calle de la Aduanza improvisaron un puente los vecinos de aquel barrio: quiso pasar un niño, vino una oleada, y la corriente le arrastró y estuvo en muy poco que se ahogase.

En la noche del 25 al 26, entre tres y cuatro de la madrugada, sopló un vendaval tan recio, acompañado de una fuerte lluvia, que si hubiera durado una hora, hubiera sido la ruina y desolación de aquel pueblo; el huracán derribó muchos pinales; en una casa sacó de cuajo las puertas falsas, que tenían tres varas de alto por dos de ancho, con cerrojos de arropa y media de peso (asi lo escriben), su buena tranca, y colocadas sobre una buena fábrica de ladrillo y piedra. Todas las huertas, siembras, caminos y fuentes públicas sufrieron deterioro, y nunca aquellos vecinos han conocido tanta agua en tan corto tiempo.

Los labradores llevan ya dos meses sin poder hacer nada, y algunos no han concluido la siebra.

¿Será verdad? Parece que muy pronto presentará el ingeniero Sr. Almazán á la dirección general de Obras públicas el proyecto completamente terminado de las obras del puerto de Cartagena. Este proyecto no se detendrá en el ministerio de

Fomento más tiempo que el precisamente indispensable para su examen.

Nafragio. A las siete y media de la mañana del día 25 del actual se perdió en la playa de la Barrosa, término jurisdiccional de Chiclana, la goleta española de la matrícula de Cádiz Pescadora, su capitán D. Pedro Fernandez, que venia de Buenos-Aires, con nueve tripulantes, un pasajero y carga de cueros. Perecieron en el naufragio cuatro marineros, uno de ellos inglés, cuyo cadáver fué hallado en el mismo buque.

Nombramiento de alcalde. Ha sido nombrado alcalde de Orihuela D. Ramon Bofill, y tenientes primero, segundo, tercero y cuarto, los señores don José Maseres Perez, D. Benito Sanchez Martinez, D. Manuel Vazquez Gomez y D. Andrés Lizón y Lacárcel.

Por fin. El juez de Ríaza ha logrado descubrir los autores del bárbaro asesinato de María del Rincón y de su hijo Juan, perpetrado en Maderuelo en la noche del 6 del corriente. También ha ocupado el dinero, consistente en más de 2,700 rs., que robaron los asesinos, y la navaja con que se comió el crimen.

Servicio de correos. Desde 1.º del presente se ha establecido una nueva expedición semanal entre la península y las islas Baleares.

Gas. Ayer quedó rematada la contrata del alumbrado público de gas en Zaragoza en favor de los Sres. Plumbet, Freija y compañía, de Barcelona, por un real cada metro cúbico. Si mal no recordamos, una de las condiciones es que los mecheros han de permanecer encendidos desde media hora despues de puesto el sol hasta media hora antes de su salida. En cambio en Madrid nos quedamos semi á oscuras á la una de la noche, y á las cuatro de la mañana en tinieblas completas.

Parece que sin pérdida de momento va á ocuparse la empresa concesionaria en la práctica de los estudios necesarios para la construcción de los gasómetros, colocacion de la tubería y demás obras precisas para la instalación de tan importante mejora en la capital de Aragón.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

La Tía fingida. Hemos tenido el gusto de ver una fotografía, verdaderamente admirable, del cuadro que lleva el título con que encabezamos estas líneas. El Sr. Clifford ha sabido conservar en dicha fotografía toda la belleza del precioso cuadro del Sr. Suarez Llanos, tan justamente premiado en la última Exposición de Bellas Artes.

Defensor. Leemos en un periódico: «El joven capitán de marina Sr. Useletti de Ponte ha elegido anteayer, al notificarle el dictamen fiscal en la causa que se le sigue, para su defensor al eminente jurista Sr. Fernandez de la Hoz, ministro que ha sido de Gracia y Justicia, y antes muchos años fiscal del Supremo tribunal de Guerra y Marina, el cual dicen que prepara una magnífica defensa en la vista, que pronto tendrá lugar en el tribunal especial de Marina.»

Ferrocarriles. Hé aquí la situación de los ferrocarriles españoles en los periodos que se expresan:

Los de Madrid á Alicante y Toledo, de Madrid á Zaragoza y de Barcelona á Zaragoza, han tenido una disminución kilométrica diaria de 5-63 por 100 los primeros; de 24-32 por 100 los segundos, y de 26-90 los terceros, desde 9 á 15 de Diciembre;

habiéndola tenido estos últimos 6-19 por 100, desde 16 á 22 del mismo. --Los de Valencia á Almansa y Barcelona á Zaragoza han aumentado: el primero 3-04 por 100, y el segundo en 1-66 por 100 desde 3 á 9 de Diciembre y 2 á 8 del mismo respectivamente; rendimiento comparado con el de igual periodo del año anterior.

Buen rasgo. Iba ayer tarde por la calle del Escorial una pobre anciana, semi-paralítica, y andando con mucho trabajo, resbaló y cayó, dándose un fuerte golpe en las losas de la acera. A esta sazón acerto á pasar por allí una señora elegantemente vestida, que ayudó á levantar á la pobre anciana, y preguntándole dónde vivía, la tomó del brazo y la condujo con las mayores atenciones á su casa.

Sentimos ignorar el nombre de la señora que tan nobles sentimientos de caridad ha manifestado con su recomendable acción.

Relevo. El batallón cazadores de Chiclana, acuartelado en el de Santa Isabel, pasa al Pardo, en relevo del de las Navas.

Nombramiento. La Academia central española de veterinaria ha reelegido su presidente para el año de 1861 al señor marqués de Perales.

Eche V. vichos. Sabemos que además de los 30 toros del marqués del Saltillo, que ya dijimos habia comprado la empresa de la plaza de Madrid, ha adquirido esta ocho de Concha-Sierra, 11 de D. Santiago Martinez, de Trujillo, y 20 portugueses, teniendo apalabrados de todas ó la mayor parte de las ganaderías de Colmenar.

Bueno será recordar para los efectos consiguientes, que existen, entre otras ganaderías, las del duque de Veragua y las de D. Justo Hernandez.

¿Y por qué no en los estancos? Durante los quince primeros dias del corriente mes, se cargará en la tercera, sita en la Plaza Mayor, el papel sellado sobrante del año anterior.

Pobrecito! La autoridad avisa en el Diario oficial que D. Alejandro Garcia, habitante en la calle del Álamo, núm. 1, cuarto bajo, casa de préstamos, ha recogido el día 22 del pasado á un niño como de edad de tres años, que no sabe hablar y anda perdido, descalzo y mal vestido.

Los padres ó encargados del referido niño deberán presentarse al inspector de vigilancia del distrito en union del cual pasarán á recogerlo á la expresada casa.

Museo Universal. Se ha repartido el número 53 de esta publicación, que contiene los artículos y grabados siguientes:

Artículos. Revista de la semana, por D. N. F. Cuesta.—Exposición de Bellas Artes.—Los aguinaldos en el siglo XIX y en la antigüedad.—Una peregrinación á Monserrat, por Puiggarí.—Si la hicisteis en Pajares, pagaríais en Campanones, por Rada y Delgado.—Bibliografía china, por Janer.—Los dos entierros, por Rodriguez y Correa.—Misceláneas, por Janer.

Grabados. Letra antigua.—Dos, de costumbres, de fin de año.—Monserrat: portada de la Iglesia moderna.—Monserrat: ermita de la cueva donde fué hallada la Virgen.—Regalos al doctor.

DE ESPECTÁCULOS.

Bien hecho. La empresa del teatro Real, oyendo las observaciones de la prensa, ha desistido de su idea de convertir el recibo de abonos en entrada, dando en su lugar un billete, en el cual estarán las señas de la localidad, y que guardarán los abonados, á los que se franquearán las puertas con su sola presentación.

Beneficio. Tenemos entendido que la empresa

del Príncipe, agradecida á la distinción que ha merecido representando el drama Un duelo á muerte en dicho teatro, piensa dar un beneficio á su ilustre autor.

De seguro este pensamiento, que elogiamos, será bien acogido por todos, y los muchos admiradores del Sr. Garcia Gutierrez sentirán un verdadero placer, viendo que se les presenta una nueva ocasion en que pueden darle pruebas de su simpatía.

A propósito de esto, añadiremos una noticia que ignoran muchos de nuestros lectores, pero que merece ser sabida.

Todos recordarán que El Trovador, primero y admirable drama del Sr. Garcia Gutierrez, le valió á este el libertarse de la suerte de soldado.

Pues bien, los productos del drama Un duelo á muerte los destina el autor para redimir á su hijo, á quien, como á su padre, le ha cabido también la suerte de soldado.

Bajo este concepto, la decision del Sr. Delgado es doblemente laudable, y le valdrá el aprecio de todos los autores dramáticos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Antero, papa y mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Marcos, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde el acto de la reserva.

Segue celebrándose por la noche el ejercicio piadoso del mes del Niño Jesus en San Ignacio, predicando hoy D. Ciriaco Cruz.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 1.º

Table with columns: Reales vellon arroba, Cuartos libra, and various goods like Carne de vaca, Id. de certero, Id. de ternera, etc.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 1.º

Table with columns: Trigo, Cebada, Algarrobas, and their prices.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay función. TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche. --Un duelo á muerte, drama en tres actos. --Baile. --El califa de la calle Mayor, juguete cómico-lírico. TEATRO DEL CARCO. A las ocho de la noche. --El Paraíso en Madrid. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche. --El gran bandido. --Por un inglés! TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. --La aldea de San Lorenzo, drama en tres actos y un prólogo. --Baile. TEATRO DE LOPE DE VEGA. Sorprendente nacimiento, dando principio á las seis de la tarde. TEATRO DE NOVEDADES. Hoy no hay función. TEATRO DE M. PETIT. Funcion de nacimiento en los salones de Capellanes, á las seis y media de la noche. --La profecía cumplida, auto en tres jornadas. --Ejercicios en la cuerda floja por monsieur Petit.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Matheu. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96. --Santiago de Cuba, D. Juan Laugier. --Manila, D. Manuel Ramirez. --Gran Canaria, don Amaranito Martinez de Escobar. --Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. --Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno. EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque. --Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires. --Londres, Mr. Thomas, Catherine street. --Gibraltar, D. Manuel R. Pitto. --Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO, and subscription rates for 12, 3, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861. --Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

POTIVOS número 16, cuarto entresuelo. DENTIFRICOS DE QUIROGA. El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la venta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Montera (Beig).

Advertisement for LA TUTELAR, a mutual life insurance company. Includes details on capital, subscribers, and services.

Creación de la Compañía. --La Tutelar cuenta siete años de existencia. Es la compañía española de su clase más antigua, y la que ha reunido mayor capital suscrito y mayor número de suscritores. Objeto y bases. --La Tutelar es una caja de ahorros que recibe las economías de las familias para devolverlas al cabo de 1 á 25 años, aumentadas con crecidos beneficios.

Advertisement for SERVICES MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES, including travel services to Paris and France.

Advertisement for VAPORES CORREOS DE ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA, offering mail services between Madrid and Paris.

Advertisement for LA EDUCANDA, a magazine for mothers and families, focusing on education and domestic science.

Advertisement for ESSENCE de SALSEPAREILLE, a medicinal product.

Advertisement for PAPELES PINTADOS, decorative papers.